

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer.

Sabana de Torres, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sabana de Torres, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Leída la solicitud presentada por la parte demandante, consistente en disponer que el emplazamiento del demandado JUAN DIEGO MARIN MURILLO se efectúe conforme al Decreto 806 de 2020, ha de denegarse pues habiéndose dispuesto que se realizará conforme a la legislación anterior, habrá de cumplirse con ajuste a ella, pues la nueva norma solo rige a futuro, es decir, no tiene efectos retroactivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez